



CONCURSO LEY 21.308 OTORGA BENEFICIOS A LA APS



**DECRETO BASES DE CONCURSO LEY 21.308
CENTRO DE SALUD FAMILIAR RINCONADA.**

DI: N° 0833 26-09-2023

**DECRETO N° 004001
RINCONADA, 20 SEP 2023**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021 del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, Rol N° 299-2021, según consta en el Registro de Actas respectivo, notificado al Sr. Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Rinconada por el Sr. Secretario Relator del Tribunal Electoral Regional Sr. Andrés Alberto Torres Campbell, en que se proclama Alcalde definitivamente Electo de la Comuna de Rinconada al Sr. Juan Galdámes Carmona.
- B. El Decreto Municipal N° 735 de fecha 29 de junio del 2021 que dispone nombramiento de Alcalde de Rinconada.
- C. El Acta de la Sesión de Instalación del Honorable Concejo Municipal de Rinconada y proclamación de Alcalde de la Comuna, celebrada el 28 de junio del 2021 a las 15:00 horas, en área Central Centro Cultural Social y Deportivo "Casa Honorato".
- D. El Decreto Municipal N° 737 de fecha 29 de junio del 2021 que dispone nombramiento de Funciones de Administrador de CESFAM de Rinconada a cargo de don Juan Rubilar Herrera desde el 29 de junio del 2021 y de manera indefinida.
- E. El Decreto Municipal N° 873 de fecha 18 de agosto del 2021 que delega firma de Decretos Alcaldicios que se indican en funcionarios que se señalan.
- F. El Decreto Municipal N° 1260 de fecha 21 de octubre del 2021 que crea el Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Rinconada y nombra a don Teófilo Reyes Gómez como titular a cargo de Director de Departamento de Salud Municipal.
- G. Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- H. El artículo 14° de la ley 19.378 sobre estatuto de atención primaria de salud Municipalizada.
- I. La Resolución Exenta N° 2049 del 30 de noviembre del año 2022 del Servicio Salud Aconcagua que autoriza la siguiente dotación de salud municipal de la comuna de Rinconada para el año 2023:



CONCURSO LEY 21.308 OTORGA BENEFICIOS A LA APS



CATEGORIA	Estamento	N°	Horas Resolución	Contratos Plazo fijo
A	MEDICO	7	297	220
	ODONTOLOGO	7	198	077
	QUIMICO FAR.	2	066	066
	SUBTOTAL	16	561	363
B	NUTRICIONISTA	4	154	110
	ENFERMERA	5	220	000
	MATRONA	3	121	033
	ASISTEN. SOCIAL	2	088	044
	KINESIOLOGO	5	220	088
	PSICOLOGO (A)	4	154	066
	P. E. FISICA	2	088	044
	FONOAUDIOLOGA	1	044	000
	E. PARVULOS	1	044	044
	TERAPEUTA O.	1	044	044
	ING. ADMINISTRA	1	044	044
	ING RRHH	1	044	044
	SUBTOTAL	30	1265	561
C	CONTADOR	1	044	000
	ESTADISTICO	2	088	000
	PODOLOGO	1	044	044
	TNS GESTION	7	308	088
	TENS	14	594	132
	TNS. DENTAL	02	088	044
	INFORMATICO	01	044	044
	SUBTOTAL	28	1210	352
D	AUX. FARMACIA	2	088	044
	AUX. DENTAL	3	132	000
	SUBTOTAL	5	220	044
E	ADMINISTRATIVOS	2	088	000
	SUBTOTAL	2	088	000
F	AUX. SERVICIO	3	132	088
	CONDUCTOR	3	132	000
	SUBTOTAL	6	264	088
	TOTAL	87	3608	1408
			100%	39,1 %

- J. El Decreto N° 2616 de fecha 30 de septiembre del año 2022 de la Ilustre Municipalidad de Rinconada que establece la dotación de salud primaria para el año 2023.
- K. El excesivo margen de dotación de salud de la Municipalidad de Rinconada que supera en al menos un 19,1% la contratación bajo la modalidad de plazo fijo referente del guarismo 80/20.
- L. Las atribuciones que confiere el decreto N° 5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. La obligación de dar cumplimiento al artículo 14° de la ley 19.378, de tener en la dotación un 80% del personal de planta.
2. La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido por la ley 21.308 y su Reglamento, fijado por el Decreto N° 5 del Ministerio de salud con fecha 01 de septiembre del año 2021.

RESUELVO:

1. Llámese a concurso interno y apruébese en todas sus partes, las bases para el llamado a concurso, dando plazo para presentar antecedentes hasta el día 16 de noviembre del presente y será resuelto en diciembre 2023 para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido que se detallan a continuación.
2. Las horas a completar son los siguientes:

CATEGORIA	HORAS	PUESTOS	CATEGORÍAS
A	363	11	Los establecidos en art 5°, letra a) Ley 19.378
B	561	13	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378
C	352	08	Los establecidos en art 5°, letra c) Ley 19.378
D	044	01	Los establecidos en art 5°, letra d) Ley 19.378
E	000	00	Los establecidos en art 5°, letra e) Ley 19.378
F	088	02	Los establecidos en art 5°, letra f) Ley 19.378

No obstante, lo anterior, los puestos de trabajo se irán completando con el postulante con mayor puntaje obtenido del listado único, siguiendo en forma decreciente, respetando el orden con extrema rigurosidad.

3. La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes integrantes:
 - a) El Director del Departamento de Salud Municipal Dr. Teófilo Reyes Gómez o su representante.
 - b) El Director(a) del Cefam Rinconada.
 - c) El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56°, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
 - d) Un Representante de la Directora del servicio de salud Aconcagua en calidad de ministro de fe.

La comisión deberá elegir de entre sus miembros al presidente (a) de la comisión, quien deberá presidir los actos y sesiones de este grupo de trabajadores.

El Dirigente Daniel Agüero Palacios acudirá en representación de la asociación de funcionarios de la comuna, quien solo tendrá derecho a voz.

4. **PUBLIQUESE** en el sitio WEB de la IL. Municipalidad de Rinconada, en la WEB Del CESFAM de Rinconada.

Anótese, comuníquese a la Dirección del Servicio de Salud de Aconcagua, a la subsecretaria de redes asistenciales, a la Contraloría regional de Valparaíso.



CONCURSO LEY 21.308 OTORGA BENEFICIOS A LA APS

CLAUDIO DE LA FUENTE OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA



ALCALDE
JUAN GALDAMES CARMONA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA



JUAN RUBILAR HERRERA
ADMINISTRADOR
CESFAM RINCONADA



TEOFILO REYES GÓMEZ
DIRECTOR DESAM
CESFAM RINCONADA (S)



DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Archivo Dirección
- JGC/CdelaFO/TRG/JRH/CCL



Bases Concurso Interno ley 21.308 y Reglamento de Ley, Decreto Salud N°5, correspondiente al año 2023 CESFAM Rinconada de la I. Municipalidad de Rinconada.

1. Antecedentes generales.

Teniendo presente la publicación de la ley 21.308 y el Reglamento de ley para regularización de la Dotación mediante Concurso Interno, Decreto N° 5 del 01 de septiembre del año 2021, el Director del Departamento de Salud municipal de la comuna de Rinconada, viene en convocar el respectivo proceso, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo N° 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la ley 21.308 y en las presentes bases.

Las horas a completar son los siguientes:

CATEGORIA	HORAS	PUESTOS	CATEGORÍAS
A	363	11	Los establecidos en art 5°, letra a) Ley 19.378
B	561	13	Los establecidos en art 5°, letra b) Ley 19.378
C	352	08	Los establecidos en art 5°, letra c) Ley 19.378
D	044	01	Los establecidos en art 5°, letra d) Ley 19.378
E	000	00	Los establecidos en art 5°, letra e) Ley 19.378
F	088	02	Los establecidos en art 5°, letra f) Ley 19.378

No obstante, lo anterior, los puestos de trabajo se irán completando con el postulante con mayor puntaje obtenido del listado único, siguiendo en forma decreciente, respetando el orden de puntaje con extrema rigurosidad.

2. De la Postulación.

Para participar del concurso el o la trabajadora debe presentar la **aceptación de las bases** (Anexo 2), la **ficha de postulación** (Anexo 1), **Declaración Jurada de no inhabilidad** (Anexo N°3) y un **Curriculum Vitae** que detalle todos los antecedentes adjuntos: **Certificado de título, cedula identidad, certificado experiencia Municipalidad de Rinconada, Certificado Capacitación, última calificación, certificados de todas las capacitaciones ingresada o no en el Cefam**. Es necesario que presente, en caso que corresponda, el **certificado de experiencia de el o los empleadores anteriores**, documento útil para un eventual desempate. Todos los documentos de este párrafo deberán entregarse en un sobre cerrado en secretaria Dirección Salud, Alborada 120, Rinconada, con carta conductora de respaldo para él o la trabajadora, con indicación del nombre y los dos apellidos del postulante y remitirse digitalmente a la entidad administradora de salud municipal correo rrhhsaludrinconada@gmail.com. En ambos casos los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones a más tardar el día 17 de noviembre 2023. La entrega física hasta las



17:00 hrs. y la digital hasta las 23:59:59 hrs. El formulario de postulación, Declaración jurada y aceptación de bases se encuentra anexa a este documento y podrá solicitarlo, en caso de requerirlo, en secretaria de Dirección Salud desde el día de publicación de estas bases. En la ficha de postulación el funcionario debe especificar la categoría a la que está postulando y el número de horas Plazo Fijo que se encuentra realizando en la actualidad.

3. Requisitos generales y específicos.

3.1 Requisitos generales de la ley 19.378 Art/ 13.

1.- Ser ciudadano. Será excepción los casos determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo N° 35 de la presente ley. Podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

Verificación: Fotocopia simple Cédula identidad vigente.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

Verificación: Certificado Cantón de Reclutamiento (fecha no afecta).

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

Verificación: Certificado Médico de entidad pública o privada de no más de 30 días de su emisión al momento de presentarlo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.

Verificación: Certificado original título o fotocopia ante notario (fecha legalización no afecta).

Mediante declaración jurada simple (Anexo N° 3) debe declarar:

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

3.2 Requisitos específicos por categoría.

Categorías a), b) y c) los establecidos en el artículo 6° de la ley 19.378.

Categoría d), los establecidos en el artículo 7° de la ley 19.378

Categoría e), los establecidos en el artículo 8° de la ley 19.378

Categoría f), los establecidos en el artículo 9° de la ley 19.378

3.3 Requisitos generales de la ley 21.308.



1.- Computar al 30 de septiembre del año 2023, a lo menos tres años de desempeño en nuestro Cesfam. Para computar este tiempo, se reconocerán los años servidos en modalidad Plazo Fijo u honorarios, trabajados de forma continua o discontinua, en el caso de trabajadores a honorarios con jornadas iguales o superiores a 33 horas semanales.

2.- Mantener el vínculo laboral con esta administración a la fecha de publicación de estas bases a plazo fijo independiente del número de horas semanales.

4. Factores a evaluar.

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la ley 21.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la evaluación del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones realizada por la entidad administradora actual o si ésta no existiera la del proceso en establecimiento que se haya desempeñado previamente.

4.1 Factor Experiencia.

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales, independiente de la carga horaria actual sólo siendo exigible la contratación a plazo fijo. Se ponderará en un 50% del puntaje obtenido de acuerdo al siguiente detalle:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo.	200 puntos.
Cada mes completo.	16.6 puntos
Cada día completo.	0.55 puntos.

Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar por parte del postulante, para lo cual podrá solicitar un certificado de reconocimiento de experiencia en la oficina de RRHH del Cesfam, extendido en años, meses y días. Además, podrá acreditar, para efectos de desempate, la experiencia en otras entidades de salud pública, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria si es que el postulante es nombrado titular.

4.2 Factor Capacitación.

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos N° 43 y 45 del DS N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, realizado, a petición del postulante, por la encargada de Capacitación del Cesfam y la de la carrera funcionaria, debiendo contener la firma de ambas y/o el o la subrogante de ser la misma persona.



El postulante debe acompañar las certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incorporadas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, para ser incluidas por la comisión, así como también los diplomas que tenga en su poder, que estando en el certificado emitido por el Cesfam, puedan servir para resolver eventuales controversias. De existir controversias, como por ejemplo de no existir equivalencia de puntajes entre los diplomas y el Certificado de capacitaciones, primará el puntaje del certificado y de no estar éste, prevalecerá el puntaje del certificado emitido por el Cesfam a todo evento.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud y la carrera funcionaria vigente aprobada en concejo municipal. De resultar ganador del concurso, este puntaje será el valor del elemento capacitación que inmediatamente se registrará a la Carrera funcionaria para permitir ser encasillado el funcionario o la funcionaria

El puntaje final obtenido se ponderará en un 30% del total a evaluar.

Ejemplo:

Puntaje reconocido carrera comunal: 320 puntos. = 96 Puntos para el concurso.

4.3 Factor Calificación.

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el Alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo al siguiente diagrama.

Lista de calificación. Puntaje.

Lista 1 100 puntos.

Lista 2 65 puntos.

Lista 3 35 puntos.

Lista 4 0 puntos.

Este puntaje se ponderará en un 20%

5. Admisibilidad.

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases,



y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

6. Selección y elaboración de nómina con resultado.

En base al puntaje obtenido por cada postulante, con la sumatoria de los puntajes obtenidos por la aplicación de los factores a evaluar, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el día 30 de noviembre 2023.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en los sitios web del municipio y departamento de salud. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nómina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

7. Del nombramiento a plazo indefinido.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la ley 21.308 y su reglamento, es decir, hasta completar el 80% de horas contratadas en calidad de titular, sólo pudiendo sobrepasar este guarismo para completar el número de horas del contrato vigente para el último trabajador (a) que ingrese, instancia en que se detiene inmediatamente el ingreso a la planta de las y los trabajadores restantes del listado. El porcentaje faltante es de un 44% de trabajadores titulares para completar el 80% de planta.



El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima, el día 06 de diciembre 2023.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.

Los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso serán devueltos a los participantes con plazo máximo de 5 días hábiles posterior al término del certamen a través de la secretaria de dirección de salud.

8. Propuesta cronograma del concurso interno 2023 CESFAM Rinconada.

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS.
Publicación decreto convocatoria al concurso interno. *	03 de noviembre 2023
Publicación del concurso interno en diario.	10 de noviembre 2023
Recepción de antecedentes	Hasta el 17 de noviembre 2023
Admisibilidad.	20 noviembre 2023
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje.	27 noviembre 2023
Emisión de acto que aprueba un único listado definitivo de postulantes con sus puntajes en forma decreciente.	28 noviembre 2023
Listado definitivo con Asignación de Cargos de Titularidad y Notificación con sus puntajes.	30 noviembre 2023
Emisión Decretos Titularidad de fecha diciembre 2023	06 diciembre 2023
Entrega Decretos Titularidad a cada funcionario (a) y devolución de documentación original	07 de diciembre 2023
Aceptación del cargo por escrito por cada funcionario (a) **	11 de diciembre 2023



* Para que una calificación sea considerada válida debe estar el proceso completamente finalizado antes de la publicación del decreto de inicio concurso.

** De no realizarse este paso, el funcionario automáticamente rechaza el nombramiento.

Este cronograma solo se podrá modificar ante una situación de emergencia

9. RESUMEN DOCUMENTACIÓN CONCURSO INTERNO LEY 21.308

1. DECLARACIÓN ACEPTACIÓN BASES **FIRMADO**
2. FORMULARIO POSTULACION **FIRMADO**
3. CURRICULUM VITAE **FIRMADO.**
4. CERTIFICADO EXPERIENCIA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA (al 30 septiembre 2023)
5. CERTIFICADO CAPACITACION POR CADA EMPLEADOR (DE ACUERDO A ANEXO N°4) (al 30 septiembre 2023)
6. FOTOCOPIAS SIMPLES CERTIFICADOS DE TODO LOS CURSOS REALIZADOS (INCLUIDOS O NO EN EL CERTIFICADO I.M. RINCONADA). (límite 26 octubre 2022)
7. ULTIMA CALIFICACIÓN EN APS (límite 02 noviembre 2023)
8. FOTOCOPIA SIMPLE CEDULA IDENTIDAD
9. CERTIFICADO TITULO ORIGINAL O FOTOCOPIA ANTE NOTARIO (LEGALIZADA, fecha no afecta)
10. DECLARACIÓN JURADA NO INHABILIDADES **FIRMADO.**
11. CERTIFICADO SALUD COMPATIBLE (de no más de 30 días antigüedad)
12. SITUACION MILITAR AL DIA. (Solo hombres, no afecta fecha)
13. CERTIFICADO EXPERIENCIA EN SALUD EMPLEADOR ANTERIOR (SOLO SI CORRESPONDE, no afecta fecha).



14. ANEXOS:

ANEXO N° 1

**FORMULARIO POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO LEY 21.308 CESFAM
RINCONADA**

 	
FICHA POSTULACION CONCURSO INTERNO DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL RINCONADA	
Identificación Personal de la o el Postulante	
Nombre completo:	
R.U.T:	Fecha de Nacimiento:
Número de teléfono:	Correo Electrónico:
Años de servicio en Cesfam Rinconada:	
Categoría:	
Título:	
N° Horas contratadas plazo fijo:	
Establecimiento:	

.....
Nombre y Firma del postulante



ANEXO 2

DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE BASES

Yo,

Rut, Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.

-Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

-Autorizo a la Dirección de Salud Municipal de Rinconada para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.

-Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los antecedentes presentados o la falta de alguno de éstos.

En, Rinconada, ___/___/_____.

.....

Nombre y Firma del postulante



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ Rut _____ - _____,
con domicilio en _____, de
nacionalidad _____, declaro bajo fe de juramento, para los efectos
previstos en el Artículo 10 de la Ley N°18.883 letra C, E y F, del año 1989, que aprobó el
Estatuto Administrativo para funcionarios públicos que:

- a) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria.
- b) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni estoy procesado (a) o condenado (a) reo (a) por crimen o simple delito.
- c) No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad para ingreso a cargos de la administración del Estado, previstas en el Artículo N° 56 de la Ley N° 18.575, modificada por la Ley N° 19.653.

Además, declaro que cumplo con los requisitos generales y específicos de postulación indicados en las bases del concurso interno Ley N°21.308, año 2022

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO (A)



ANEXO N° 4

DEPARTAMENTO DE SALUD
CENTRO DE SALUD FAMILIAR RINCONADA
DIRECCION



CERTIFICADO

Por medio del presente la suscrita certifica que el funcionario (a) XXXXXXXXXXXXXXXX RUT XXXXXXXXXXXXX-X tiene ingresado al 30 septiembre del 2023 las siguientes certificaciones con el correspondiente puntaje homologado a la carrera funcionaria del Cesfam Rinconada:

NOMBRE DEL CURSO	FECHA	PUNTAJE OTORGADO

Sin otro particular, se despide atentamente,

ENCARGADA CARRERA FUNCIONARIA Y/O CAPACITACIÓN
CESFAM RINCONADA

Rinconada, 26 septiembre del 2023.